



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 15 de febrero de 2023

OFICIO N° 0237-2023-MINEM/DGAAE

Señor

Fredy Hernán Gonzales de la Vega

Gerente

Electro Sur Este S.A.A.

Av. Mariscal Sucre N° 400 – Urb. Bancopata

Cusco. -

Asunto : Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado del “Sistema Fotovoltaico Domiciliario del distrito de San Pedro de Larcaay”

Referencia : Registro N° 3439555¹
(2996150/I-21319-2019)

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0156-2023-MINEM/DGAAE-DEAE, mediante el cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente; por lo que, se admite a trámite la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado del “Sistema Fotovoltaico Domiciliario del distrito de San Pedro de Larcaay”.

De otro lado, en el marco de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana a desarrollarse durante la evaluación del “Sistema Fotovoltaico Domiciliario del distrito de San Pedro de Larcaay”, su representada debe efectuar la publicación de un aviso informativo. En ese sentido, se remite el Formato de Publicación en el anexo adjunto al presente oficio, para lo cual se recomienda que cuente con una dimensión de 12 cm de ancho por 14 cm de alto.

Asimismo, se hace de su conocimiento que debe remitir a esta Dirección General todas las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/15 15:36:01-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

REOP/clsc

¹ La información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3439555, que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Plan Ambiental Detallado

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 publicado el 11 de mayo de 2020, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición del Plan Ambiental Detallado del “Sistema Fotovoltaico Domiciliario del distrito de San Pedro de Larcay”, presentado por Electro Sur Este S.A.A., con Registro N° 3439555.

Ubicación

Distrito: San Pedro de Larcay
Provincia: Sucre
Departamento: Ayacucho.

El Plan Ambiental Detallado se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
- La Gerencia Regional de Ica y la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho.
- La Municipalidad Provincial de Sucre.
- La Municipalidad Distrital de San Pedro de Larcay.

La versión electrónica del Plan Ambiental Detallado puede ser consultada en el siguiente enlace web (ver Registro N° 3436817):
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>



Para remitir sus comentarios u observaciones al Plan Ambiental Detallado se debe descargar el Formato de Participación Ciudadana adjunto al siguiente enlace web:
<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20PC%20PAD%20SFD%20LARCAY.pdf>



Los aportes, comentarios u observaciones deben ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo consultas_dgae@minem.gob.pe, siendo el plazo límite para formularlos de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Los interesados podrán solicitar una copia del Plan Ambiental Detallado a la DGAAE del MINEM, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0156-2023-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de admisibilidad del Plan Ambiental Detallado del “Sistema Fotovoltaico Domiciliario del distrito de San Pedro de Larcay”, presentado por Electro Sur Este S.A.A.

Referencia : Registro N° 3439555
(2996150/I-21319-2019)

Fecha : San Borja, 15 de febrero de 2023.

Nos dirigimos a usted en relación con los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Registro N° 2996150 (I-21319-2019) del 18 de noviembre del 2019, Electro Sur Este S.A.A. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Minem), la Ficha Única de Acogimiento al Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del “Sistema Fotovoltaico Domiciliario del distrito de San Pedro de Larcay” (en adelante, el Proyecto).

Oficio N° 0589-2019-MINEM/DGAAE del 5 de diciembre de 2019, la DGAAE comunicó a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el acogimiento al referido PAD.

El 14 de diciembre de 2022, el Titular realizó la exposición técnica¹ del PAD del Proyecto ante la DGAAE, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).

Registro N° 3439555 del 6 de febrero de 2023, el Titular presentó a la DGAAE el PAD del Proyecto, para su evaluación.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE² y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, Ley del

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom, debido al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno como consecuencia del Covid-19.

² **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM**
«Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado.

(...)

48.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD, el Titular debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 precedente, así como con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25, considerando el Anexo 2 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.

b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda.

(...)

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Procedimiento Administrativo General), se verificó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación del PAD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.	✓ ³
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
<u>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</u>	
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Instrumento de Gestión Ambiental (en adelante, IGA) complementario.	✓
<u>Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles</u>	
Inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.	✓ ⁴
<u>Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas</u>	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y/o ZA.	N.A. ⁵
Respecto a los Estudios Ambientales (EA) o IGA complementarios	
Permisos y/o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	N.A. ⁶
<u>Plan Ambiental Detallado</u>	
Solicitud de acogimiento al PAD ingresada al Minem antes del 20 de noviembre de 2019.	✓
Participación ciudadana en las actividades eléctricas	
<u>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</u>	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución Ministerial N°	✓ ⁷

- ³ El Titular presentó el Oficio G-0315-2023 mediante el cual solicitó a la DGAAE la evaluación del PAD, el cual se encuentra firmado por el Sr. Fredy Hernán Gonzales de la Vega, quien es gerente general del Titular, de acuerdo al certificado de vigencia de poder presentado en el Anexo N° 1 (Folios 187 al 192).
- ⁴ El PAD ha sido elaborado por Leyca Consulting S.A.C., consultora ambiental inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles con Nro de Trámite RNC- 00002-2023 del 5 de enero de 2023 (Folios 194 y 195).
- ⁵ En el ítem 6.2.7 “ANP” (Registro N° 3439555, Folios 87 y 88) el Titular indicó que el Proyecto no se encuentra ubicado sobre ninguna área natural protegida de administración nacional, zona de amortiguamiento o áreas de conservación regional; además, presentó el mapa “Mapa de Áreas Naturales Protegidas del SFD del Distrito de San Pedro de Larcay” que contiene las distancias del área de influencia hacia las áreas naturales protegidas más cercanas (Folio 258).
- ⁶ De acuerdo con lo declarado por el Titular en el ítem 6.2. “Medio Biológico” (Folios 70 al 88), la caracterización de flora y fauna se llevó a cabo priorizándose el uso de información secundaria.
- ⁷ El Titular propuso los siguientes mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del PAD: i) entrega de copias digitales o físicas del PAD a las autoridades regionales y locales, ii) publicación de un aviso en la página web del Titular; y, iii) publicación de un aviso en las redes sociales del Titular (Registro N° 3439555, Folios 144 y 145). Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 y la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, el Titular debe cumplir con lo siguiente:
- i) **Entrega de ejemplares del PAD a las autoridades regional y locales:** el Titular debe realizar la entrega de una copia digitalizada o impresa del PAD del Proyecto a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Sucre, a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Larcay, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la admisión a trámite del PAD. En la carta donde se adjunte el PAD, el Titular debe precisar que el mismo (Registro N° 3439555), se encuentra en proceso de evaluación por parte de la DGAAE del Minem y puede ser descargado del siguiente enlace (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>). Del mismo modo, debe indicar que la población del área de influencia del Proyecto tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus sugerencias, comentarios u observaciones al presente PAD, descargando previamente el formato de participación ciudadana del siguiente enlace: (<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20PC%20PAD%20SFD%20LARCAY.pdf>), el mismo que debe ser remitido al correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe. Cabe precisar que, el Titular debe remitir a la DGAAE las copias de los cargos que acrediten la entrega y recepción del PAD a las autoridades y centros poblados referidos. En caso de que alguna autoridad no contase con una ventanilla virtual habilitada, la entrega del PAD y los cargos de recepción deben gestionarse de manera física.
- ii) **Difusión del PAD a través de página web del Titular:** se debe tener en cuenta, como mínimo, lo siguiente: nombre y objetivo del PAD, el Titular de la actividad eléctrica, la ubicación del sitio web donde se alojará el PAD para su descarga



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el Covid-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este.	
De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del IGAC	
Anexo 2 "Propuesta de Estructura y Contenido para los PAD" - Decreto Supremo N° 014-2019-EM	
1. GENERALIDADES	✓
2. ANTECEDENTES	✓
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	✓
4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	✓
5. HUELLA DEL PROYECTO	✓
6. LÍNEA BASE REFERENCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	✓
7. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EXISTENTE	✓
8. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	✓
9. ANEXOS	✓

N.A.= No Aplica.

Elaboración: DGAAE.

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por Electro Sur Este S.A.A., se verificó que la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado del "Sistema Fotovoltaico Domiciliario del distrito de San Pedro de

(<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>), los medios por donde se canalizarán las sugerencias, comentarios u observaciones por parte de la población involucrada y el plazo que dicha población tiene para efectuarlos (diez (10) días calendario), especificando su fecha límite. Asimismo, se debe precisar que para la presentación de las sugerencias, comentarios u observaciones, previamente se debe descargar el formato de participación ciudadana del siguiente enlace: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20PC%20PAD%20SFD%20LARCAY.pdf>, y enviarlo a través del correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe. La difusión debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la admisión a trámite del PAD.

iii) **Difusión del PAD a través de redes sociales del Titular:** se debe tener en cuenta, como mínimo, lo siguiente: nombre y objetivo del PAD; el Titular de la actividad eléctrica, la ubicación del sitio web donde se alojará el PAD para su descarga (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>), los medios por donde se canalizarán las sugerencias, comentarios u observaciones por parte de la población involucrada y el plazo que dicha población tiene para efectuarlos (diez (10) días calendario), especificando su fecha límite. Asimismo, se debe precisar que para la presentación de las sugerencias, comentarios u observaciones, previamente se debe descargar el formato de participación ciudadana del siguiente enlace: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20PC%20PAD%20SFD%20LARCAY.pdf>, y enviarlo a través del correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe. La difusión debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite del PAD, y remitir como medio de verificación las capturas de pantalla donde se visualice las publicaciones en las referidas plataformas digitales y los enlaces generados para tal efecto.

Y en el caso de los centros poblados: San Pedro de Larcay, San Pablo de Chicha, Paqcheccpata, Ccaccantalla, Chuñunchana, Ccerencha, Huayllacha, Hatun Urcco, Titanka, Sayhua, Curita, Occra, Sairosa, Sora Sora, Puca Ccacca, Cuchallo, Ccehuani, Susuma, Huascoto, Cara Cara, Huacuylla, Huayllacchahua, Rumihuasi, Ccotaccua, Cuchopampa, Huaylla Pinto, Hueccopampa, Rayuscca, el Titular debe cumplir con lo siguiente:

iv) **Publicación del aviso en diario de circulación local:** la publicación del referido aviso debe realizarse dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la fecha de entrega del formato de publicación remitido por la DGAAE del Minem conjuntamente con la admisión a trámite del PAD, precisando que la población involucrada tiene un plazo de diez (10) días calendario para la remisión de sus sugerencias, comentarios u observaciones a través del correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe.

v) **Avisos de difusión radial,** deben ser claros y de fácil entendimiento, indicando en el referido aviso radial, como mínimo, lo siguiente: i) el Título del PAD, ii) objetivo del PAD, iii) ubicación, iv) el sitio web donde se puede consultar y descargar el PAD (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>), y el formato mediante el cual la población pueda formular y remitir sus sugerencias, comentarios u observaciones (<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20PC%20PAD%20SFD%20LARCAY.pdf>), ante la DGAAE del Minem, a través del correo consultas_dgaee@minem.gob.pe; y, v) precisar que la población tiene un plazo de diez (10) días calendario para la remisión de sus sugerencias, comentarios u observaciones. El referido aviso radial debe realizarse dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la notificación de admisión a trámite del PAD, y debe ser transmitido dos (2) veces al día en los horarios de mayor sintonía por tres (3) días calendario consecutivos, con el fin de que la población del área de influencia pueda tomar conocimiento y participar de la evaluación del presente PAD, a través de sus sugerencias, comentarios u observaciones.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Larcay,” cumple con los requisitos de admisibilidad indicados en el cuadro “Verificación de requisitos para la admisión a trámite”, de acuerdo con la normativa vigente, por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación del PAD del Proyecto.

IV. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Electro Sur Este S.A.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Electro Sur Este S.A.A. debe remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad todas las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por SERRANO CASIMIRO
Carmen Lidia FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/15 15:11:42-0500

Qca. Carmen Lidia Serrano Casimiro
CQP N° 1087

Revisado por:

Firmado digitalmente por QUIROZ SIGUEÑAS Liver
Agridino FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/15 15:13:37-0500

Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas
CIP N° 73429

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ
Katherine Green FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/15 15:14:29-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/15 15:25:18-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad